

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 11 DE MAYO DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

- ACEPTAR la cesión de crédito realizada entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y REFINANCIA S.A.S.
- 2. En consecuencia, se tiene a **REFINANCIA S.A.S.**, como cesionario de los derechos de crédito, que perseguía en este proceso **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
- 3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 100% digital, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.
- 4. Se ratifica el poder al Dr. FACUNDO PINEDA MARIN.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ Juez

2020-519

 $\operatorname{djc}_{{\scriptscriptstyle (I)}}$

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior

es notificada por anotación en **ESTADO** No. 54A Hoy

12 de mayo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ce4ba5cc50a74e624fed9d719a090a9b2b0aed2e7eb05d9c5b098fef20d8dfe

Documento generado en 11/05/2022 04:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica